

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 3 de marzo de 1995, por la que se delega en la Dirección General de Atención Primaria el ejercicio de las funciones en materia de mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social.

Por Decreto del Presidente 8/1995, de 21 de febrero, se asignan a la Consejería de Bienestar Social las funciones y servicios en materia de Mutualidades de Previsión Social no Integradas en la Seguridad Social que se han traspasado de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Real Decreto 60/1995, de 24 de enero.

Para el correcto desarrollo de las nuevas funciones atribuidas a esta Consejería es conveniente que dichas funciones puedan ser ejercidas por alguno de los órganos directivos que se establecen en el Decreto 57/1993, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social. Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO:

Delegar en la Dirección General de Atención Primaria el ejercicio de las funciones asignadas a esta Consejería en materia de Mutualidades de Previsión Social no Integradas en la Seguridad Social, con las limitaciones que se establecen en el artículo 58.2 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 3 de marzo de 1995.

La Consejera de Bienestar Social,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 9 de marzo de 1995, por la que se resuelve la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Por Orden de 29 de junio de 1994, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 76 de 2 de julio se anunció convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición al público de la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a esta Consejería para la resolución correspondiente.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditada la observancia del procedimiento debido y que por parte de los candidatos propuestos para los destinos que se indican, se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la Orden de convocatoria.

Esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en virtud de lo dispuesto en la Base Séptima de la convocatoria, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 4/1990, de 23 de enero,

DISPONE

PRIMERO.—Resolver la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Junta de Extremadura, anunciada por Orden de 29 de junio de 1994, adjudicando destino en las Consejerías, Centros Directivos y localidades que se indican a los funcionarios relacionados en el Anexo de la presente Orden.

SEGUNDO.—Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.